

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 6 Edificio
Nemqueteba
Flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437531

EL JUZGADO 19 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C., INFORMA A LOS USUARIOS:

Que en cumplimiento de lo ordenado en los Acuerdos PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJBTA20-60 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" y "se adoptan transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá", el JUZGADO 19 DE FAMILIA DE BOGOTA, ubicado en la Carrera 7 No.12C-23 Piso 6 del Edificio Nemqueteba de Bogotá D.C., salvo disposición en contrario ante la emergencia sanitaria COVID 19, reanudará los términos y actuaciones judiciales a partir del día primero (1) de julio de 2020, y en desarrollo de los Acuerdos antes citados y el Decreto Legislativo 806 de 2020, avisa a los abogados, usuarios y ciudadanía en general:

1. Notificaciones por estado: Para notificar por estado las providencias emitidas en las respectivas actuaciones judiciales, a partir del día 1 de julio de 2020, se empleará la página web micro sitio de la Rama Judicial, a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-familia-del-circuito-de-bogota/40>

2. Traslados del artículo 110 del CGP: Para comunicar a los interesados los traslados previstos en el artículo 110 del Código General del Proceso, a partir del 1º de julio de 2020, se empleará la página web o micro sitio de la Rama Judicial, a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-familia-del-circuito-de-bogota/41>

3. Registro de Procesos: Las notificaciones, traslados, consultas y demás actos procesales pueden seguirse a través del enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-familia-del-circuito-de-bogota> y en el sistema de Consulta de Procesos de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

4. Recepción y trámite de memoriales: Los memoriales que se dirijan al Juzgado 19 de Familia de Bogotá D.C., deberán ser enviados al correo electrónico institucional del despacho flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co en horario de 8 am a 5 pm. cuyo ASUNTO debe contener i) identificación de documento a radicar (memorial, demanda, contestación, excepciones, solicitud de copias etc.). ii) número de radicado del proceso.

En el contenido del correo electrónico el usuario deberá identificar i) las partes del proceso ii) número de radicado del proceso iii) la solicitud y anexos correspondientes en formato word y pdf, y iv) los correos electrónicos de los apoderados que deberán ser los mismos que los suministrados para el registro Nacional de Abogados.

Cuando dichos documentos superen la capacidad de remisión del correo electrónico, podrán remitirse links que dirijan a medios de almacenamiento de datos, cuya seguridad debe ser garantizada por el usuario para que el Juzgado pueda acceder a dicha información.

En el caso que se presenten solicitudes o memoriales fuera del horario establecido, se entenderán radicados al día hábil siguiente.

5. Días y turnos de atención al público de manera presencial: A partir del día 1 de julio de 2020, los abogados, dependientes debidamente autorizados, usuarios y terceros que actúan en los asuntos del despacho, podrán acudir a la sede del juzgado únicamente en los horarios establecidos en el Acuerdo No. CSJBTA-60 de 16 de junio de 2020, esto es, de lunes a viernes de 9:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm, debidamente autorizado por el Juzgado, en la siguiente forma:

5.1. El usuario deberá solicitar un turno al correo electrónico Institucional del Despacho, en cuyo ASUNTO deberá especificar "**SOLICITUD TURNO**".

5.2. El Despacho asignará los turnos en orden de llegada de cada correo electrónico, y será comunicado al usuario por correo electrónico por él suministrado.

5.3. Los usuarios que deban dirigirse a la sede del Despacho, deberán exhibir el correo electrónico de autorización al ingreso del edificio y cumplir con las medidas de bioseguridad correspondientes adoptadas por el Gobierno Nacional, las restricciones de movilidad y el Protocolo General de Bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Resolución 666 de 2020.

Parágrafo: En todo caso, para la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, como atención telefónica al número 2437531 o a través del correo institucional del Despacho: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, u otros. La atención en ventanilla, baranda o de manera presencial se restringirá a lo estrictamente necesario, atendiendo los protocolos y disposiciones del nivel central y seccional sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes.

6. Audiencias virtuales: Las audiencias se programarán en orden de asignación o de entrada del expediente al Despacho, dando prioridad a las que ya se habían programado y que no pudieron adelantarse con ocasión al confinamiento decretado por el Gobierno Nacional por el Covid 19.

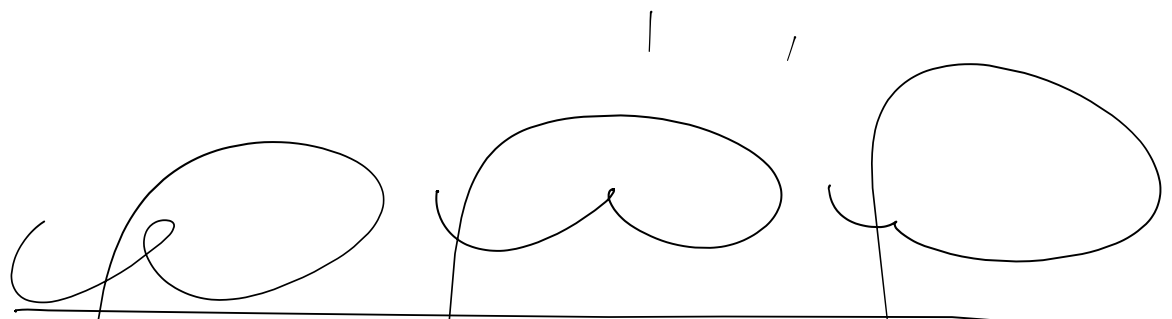
Las audiencias se realizarán por medio virtual, mediante los canales establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura para su realización. En caso de no poderse adelantar la respectiva diligencia por medios técnicos y/o tecnológicos, y mientras se adecuan las herramientas tecnológicas para ese fin, se programarán audiencias presenciales en la sede del Juzgado, que a criterio del Despacho así lo ameriten, procurando la vinculación de la mayor parte de los interesados por medios virtuales en orden a evitar aglomeraciones en la sede Judicial. Los usuarios que deban dirigirse a la sede del Despacho deberán cumplir con las medidas de bioseguridad correspondientes adoptadas por el Gobierno Nacional, las restricciones de movilidad y el Protocolo General de Bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Resolución 666 de 2020.

Para tales efectos, deberán abrir cuentas de correo electrónico, preferentemente Gmail y Outlook, y tener descargo la aplicación de Microsoft Teams, los cuales deberán suministrar al Juzgado vía correo electrónico, en orden a evacuar con antelación la prueba correspondiente de acceso a la diligencia.

7. Títulos judiciales. les informamos que el Consejo Superior de la Judicatura expidió la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, mediante la cual se adoptaron medidas temporales para la autorización de pagos de depósitos judiciales por el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia. En dicha circular, encontrará toda la información necesaria y el trámite correspondiente que deben adelantar tanto los usuarios como los Despachos Judiciales con el apoyo de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las oficinas judiciales de las direcciones seccionales de administración judicial, a fin de obtener la autorización y pago de los depósitos judiciales.

La respectiva solicitud deberá dirigirse al correo institucional del Despacho, en cuyo ASUNTO deberá especificar "**SOLICITUD DE TÍTULOS**", debiendo anexar copia de la cédula de ciudadanía, nombre de las partes, número de radicación del proceso, y los demás datos necesarios para el adecuado trámite de la solicitud.

Bogotá, 25 de junio de 2020.



ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ 19 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.